

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MSR/NFQ/CML/GAA/chh

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27
DE DICIEMBRE DE ENTRE ESTE
CONSEJO Y DOÑA IRENE COLIN EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 1170

TEMUCO, 28 DIC 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N°034, 13 de enero de 2017, que fija el Orden de Subrogancia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°74 de fecha 6 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°407073, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Formativas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Anexo de convenio de fecha 27 de diciembre de 2017 firmado entre doña Irene Colin y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°949, de fecha 02 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1045, de fecha 15 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°407073, cuyo Responsable es doña Irene Colin, procediéndose con fecha 17 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°74 de fecha 6 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que la Responsable con fecha 20 de diciembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°407073, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Formativas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2017

En Temuco de Chile, a 27 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mauricio Andres Sandoval Reyes, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y doña Irene Colin, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 949, de fecha 02 de junio de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 407073 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 74 de fecha 6 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 de diciembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya

individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en re-itemizar gastos destinados al sub-item de colaciones al sub-item de transporte. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida maximizar el beneficio de los recursos asignados en post a las actividades planificadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Gastos Operacionales

#	Descripción del Gasto	Total	Re- itemización	Saldos aprobado
4	Colación para niños y niñas para visita de exposiciones (\$1600 * 150 niños y niñas)	240.000	-60.000	180.000
7	Bencina y movilización colectiva para actividades de gestión, seguimiento y difusión, así como el montaje y desmontaje de las exposiciones	60.000	60.000	120.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de diciembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°74 de fecha 6 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Mauricio Andres Sandoval Reyes para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 34 de fecha 13 de enero de 2017 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°74 de fecha 6 de febrero de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the text: "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", "REGION DE LA ARAUCANIA", and "DIRECTOR". The signature is in black ink and appears to be "Mauricio Sandoval Reyes".

**MAURICIO SANDOVAL REYES
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de la Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado Región de la Araucanía
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Doña Irene Colín, con notificación – Correo Electrónico colinirene@gmail.com